



# Universidad Nacional de Asunción

## FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101  
Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 432.19022  
28 JUN. 2022

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO VIRTUAL A FUNCIONARIOS Y PERSONALES CONTRATADOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**VISTO y CONSIDERANDO:** El memorando DTH N° 236 de fecha 14 de junio del 2022, de la Lic. María Gabriela Romero Colman, Jefa del Dpto. de Talento Humano, por la cual solicita autorización para la actualización o modificación de la resolución de la Facultad de Enfermería y Obstetricia N° 386/2020 de fecha 24/11/2020;

La Resolución de la Facultad de Enfermería y Obstetricia N° 674/2021 de fecha 18 de noviembre de 2021, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA VERSIÓN 3 DE LAS POLÍTICAS DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0252-00-2022, Acta N° 8 de fecha 18 de mayo de 2022 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO GENERAL PARA ENCARGADO DE DESPACHO DEL DECANATO DE LAS FACULTADES EN CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0078-00-2022, Acta N° 4 (A.S. N° 4/23/02/2022) de fecha 23 de febrero de 2022 "POR LA CUAL SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 002, ACTA N° 1 DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FENOB "QUE DESIGNA A LA PROF. MST. AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA, COMO ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La Resolución del Consejo Superior Universitario N° 0527- 00-2018 de Acta N° 22 (A.S. N° 22/05/09/2018) "POR LA CUAL SE CREA LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOB) Y SE CONFORMA UNA COMISIÓN ESPECIAL DE ORGANIZACIÓN DE LA FACULTAD";

El Estatuto, aprobado, sancionado y puesto en vigencia por la Asamblea Universitaria el 5 de diciembre de 2017, de la Universidad Nacional de Asunción y la Ley 4995/2013 "De Educación Superior"

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL DECANATO DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

- Art. 1°:** APROBAR el instructivo para la aplicación de la Evaluación de Desempeño Virtual a funcionarios y personales contratados de la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción, acorde al Anexo I de la presente Resolución.
- Art. 2°:** ENCARGAR al Departamento de Talento Humano la asistencia técnica necesaria para la aplicación de la presente resolución a las dependencias que soliciten acompañamiento.
- Art. 3°:** DEJAR sin efecto la resolución de la Facultad de Enfermería y Obstetricia N° 386/2020 de fecha 24 de noviembre del 2020, "POR LA CUAL SE APRUEBA EL INSTRUCTIVO PARA LA APLICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO VIRTUAL A FUNCIONARIOS Y PERSONALES CONTRATADOS DE LA FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (FENOBUNA).
- Art. 4°:** COMUNICAR, cumplir y archivar.

Lic. **LUZ MARINA LEDESMA COLMAN**  
Secretaría de la Facultad



Prof. Mst. **AIDA LUCIA MAIDANA DE ZARZA**  
Encargada de Despacho  
Decanato





# Universidad Nacional de Asunción

FACULTAD DE ENFERMERÍA Y OBSTETRICIA

Telefax: 595 - 21 - 520532/3, 505611/2 Int. 101

Campus de la UNA, San Lorenzo - Paraguay

Resolución N° 4321/2022  
28 JUN. 2022

## Anexo I

### INSTRUCTIVO PARA APLICACIÓN DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO VIRTUAL

Las Políticas de Gestión de Talento Humano de la Facultad de Enfermería y Obstetricia, contemplan dentro del Apartado V. De las Políticas de desarrollo de personas, "... 8. EVALUACION DEL DESEMPEÑO, la Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción desarrollara procesos sistemáticos y periódicos que evaluaran el desempeño laboral del talento humano la productividad, las actitudes y las cualidades demostradas, que den lugar el reconocimiento de los méritos y del esfuerzo. Así mismo, promoverá planes de mejora que busquen fortalecer la capacidades personales y laborales, en forma permanente".

La evaluación de desempeño se aplicará a todos los funcionarios y personales contratados, ya sean directivos, docentes y/o administrativos, con el objetivo de coordinar el procedimiento de aplicación de evaluaciones a partir de los objetivos fijados, capacidades, experiencias, logros y el compromiso con la institución.

La Facultad de Enfermería y Obstetricia de la Universidad Nacional de Asunción cuenta con los siguientes instrumentos de evaluación de desempeño virtual:

1. Evaluación de desempeño - Directivos
2. Evaluación de desempeño - Coordinadores/as
3. Evaluación de desempeño - Docentes
4. Evaluación de desempeño - Funcionarios administrativos
5. Evaluación de desempeño - Personales de Servicios Generales

#### Procedimientos para la aplicación de evaluación de desempeño virtual

- Paso 1: Cada Jefe Superior Inmediato deberá comunicar al Departamento de Talento Humano su correo electrónico institucional actualizado y vigente.
- Paso 2: El Departamento de Talento Humano remitirá, vía correo electrónico, el enlace correspondiente al instrumento de evaluación de desempeño virtual según corresponda.
- Paso 3: Cada Jefe Superior Inmediato deberá aplicar la evaluación, según instrumento recibido por correo electrónico, a todos los funcionarios y/o personales contratados a su cargo, en un plazo no mayor a 10 días desde la recepción del instrumento.
- Paso 4: El Departamento de Talento Humano deberá informar a la máxima autoridad institucional los resultados de las evaluaciones.

#### Instructivo para el llenado de los instrumentos de evaluación de desempeño virtual.

1. Escala de puntajes: Mide el grado de conformidad del evaluador ante el desempeño del evaluado, como sigue:
  - Evaluación de desempeño (Directivos y Coordinadores/as): Escala de 1 al 5, donde el 5 corresponde a se cumple plenamente, 4 se cumple en alto grado, 3 se cumple aceptablemente, 2 se cumple insatisfactoriamente y 1 no se cumple.
  - Evaluación de desempeño (Docentes): Escala del 1 al 5, donde el 5 corresponde a excelente, 4 muy bueno, 3 bueno, 2 necesita mejorar y 1 no satisfactorio.
  - Evaluación de desempeño (Funcionarios administrativos y Personales de Servicios Generales): Escala del 1 al 5, donde el 5 corresponde a excelente, 4 muy bueno, 3 bueno, 2 aceptable y 1 insatisfactorio.
2. Datos del Evaluador: Se deberán registrar los datos personales e institucionales del jefe superior inmediato que actúa como evaluador.
3. Datos del Evaluado: Se deberán registrar los datos personales e institucionales del funcionario y/o personal contratado evaluado.
4. Evaluación de desempeño: El evaluador deberá puntuar, acorde a la escala, el desempeño del evaluado según los criterios preestablecidos en los instrumentos aprobados.

ALMZ/LMLC/mgrc  
Departamento de Talento Humano



Página 2 de 2